



PERÚ

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

ACUERDO DE CONCEJO N° 023 - 2014-A-MDE/LC.

080117

Echarati, 13 de marzo del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de marzo del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 12 de marzo del 2014, se trató como agenda: PROPUESTA DE ADENDA AL CONVENIO N° 015-2011-MDE-UGEI-LC "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI Y LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE LA CONVENCIÓN, ello de acuerdo al contenido de los antecedentes que se han emitido sobre el mismo;

Que, con Informe N° 017-2014-GAPC-GDS/MDE/LC la Responsable del Proyecto: "Mejoramiento de la calidad del servicio educativo mediante la implementación de las nuevas tecnologías informáticas comunicacionales en la II.EE del Centro Poblado de Echarati – La Convención – Cusco", indica que en la reunión sostenida en fecha 21 de febrero del presente año conjuntamente que el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local La Convención y Gerente de Desarrollo Social, han llegado a acuerdos para la aprobación mediante una adenda al Convenio N° 015-2011-MDE-UGEI-LC y así se pueda implementar el citado proyecto en las Instituciones educativas que han sido seleccionadas; asimismo a través del Informe N° 200-2014-GDSS/MDE/LC el Gerente de Desarrollo Social y Servicios eleva el citado informe solicitando sea debatido y aprobado en Sesión de Concejo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e Internacional y convenios interinstitucionales;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Echarati, por unanimidad y con dispensa del procedimiento de Lectura y Aprobación de Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Echarati, la suscripción de ADENDA AL CONVENIO N° 015-2011-MDE-UGEI-LC "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI Y LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE LA CONVENCIÓN".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios, y demás áreas competentes, adoptar todas las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo a las instancias administrativas de la Municipalidad que correspondan, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CC
Gerencia Municipal
GDS
Archivo

Municipalidad Distrital de Echarati
Fernando Muñoz Canal
ABOG. FREDI TORRES CORRALES
DIRECTOR GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
José Ríos Alvarez
ALCALDE